





Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria de Programas Propios para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2024/25. Fase 1

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 20/12/2023, de la convocatoria de Programas Propios para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2024/25. Fase 1, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en convocatoria Movilidad UCLM PP 24-25 PP la presente resolución y los siguientes listados:

- el listado definitivo de solicitudes asignadas en el anexo I de esta resolución
- el listado definitivo de solicitudes suplentes en el anexo II de esta resolución.

SEGUNDO. - Abrir el plazo de "aceptación, aceptación con condiciones y renuncias" hasta las 23:59h del próximo día **30 de enero de 2024**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación, aceptación con condiciones o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en https://airei.apps.uclm.es

Si aceptan el destino asignado, el resto de los destinos quedarán descartados.

Solo podrán aceptar con condiciones el destino asignado en un orden segundo o posterior y se les ofrecerían los destinos con preferencia anterior.

Si renuncian al destino asignado, el resto de los destinos quedarán descartados.

TERCERO. - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

CUARTO. - Todos aquellos solicitantes que hayan quedado en el estado de suplencia o hayan aceptado con condiciones, serán llamados en el proceso de llamamientos si hubiera vacantes disponibles, una vez terminado el proceso de aceptación o renuncia.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada, EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/Misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	1tEiYttKmv		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	18-01-2024 21:59:53	1705611668088
## ## ## ## ## ## ## ##			

